



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

DOM:
26-12-25



Litueche
crecemos juntos

DECRETO EXENTO Nº 001994

LITUECHE, 26 de Diciembre de 2025

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la reparación de las Calzadas de las distintas Calles de la Zona Urbana de la Comuna de Litueche, para prevenir accidentes de tránsito u otra situación que genere peligro en las vías urbanas, tanto para los conductores y peatones.
- Que es prioridad de esta administración municipal contar con vías urbanas en buen estado.
- Los recursos provenientes de fondos municipales asignados.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, KMZ y Anexos Administrativos; Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°1750.- de fecha 07 de noviembre de 2025.- que llama licitación pública para la contratación de servicios de **"Bacheos vías urbanas año 2025, comuna de Litueche"**, aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, y nombra la comisión evaluadora.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-69-LE25.- del portal www.mercadopublico.cl
- El Informa de evaluación de fecha 11 de diciembre del 2025.-, que recomienda la adjudicación a la Empresa Constructora Paso Ancho SPA, Rut 76.110.384-9, con ponderación de 100%, presentada bajo la ID 1743-69-LE25.-
- La declaración de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación ID 1743-69-LE25.-
- El Acuerdo N°203/2025.- de la Sesión Ordinaria N°39 celebrada con fecha 16 de diciembre del 2025 que aprueba el acta de evaluación de la Licitación Pública **"Bacheos vías urbanas año 2025, comuna de Litueche"**
- El Decreto Alcaldicio N° 1957.- de fecha 16 diciembre del 2025.- que adjudica la Licitación Pública **"Bacheos vías urbanas año 2025, comuna de Litueche"** al oferente **Constructora Paso Ancho SPA. Rut 76.110.384-9.-**
- La Orden de Compra N° 1743-666-SE25.- de fecha 16-12-2025.-
- El Contrato a suma alzada de fecha 23 de Diciembre del 2025 para la ejecución del Proyecto **"Bacheos vías urbanas año 2025, comuna de Litueche"** firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde don Rodrigo Palominos Vidal y la Empresa Constructora Paso Ancho SPA, representada por don Luis Villegas Acuña.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Acuerdo de Honorable Concejo Municipal N°211/2024 de la sesión ordinaria N°124 de fecha 04-12-2024, el Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada para la ejecución de la obra denominada **"Bacheos vías urbanas año 2025, comuna de Litueche"** suscrito con fecha 23 de Diciembre del 2025.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde don Rodrigo Palominos Vidal, Rut [REDACTED] y la Empresa Constructora Paso Ancho SPA, Rut 76.110.384-9.- representada por don Luis Villegas Acuña, [REDACTED]
- **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) IMPUESTO UNCLUIDO.
- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Laura Uribe Silva
Laura Uribe Silva
Secretario Municipal

RPV/LUS/FVS/GSB/acc
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo Partes



Rodrigo Palominos Vidal
Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde





**CONTRATO A SUMA ALZADA
"BACHEOS VIAS URBANAS AÑO 2025".
ID: 1743-69-LE25**

En la comuna de Litueche, a 23 días del mes Diciembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Rodrigo Palominos Vidal**, [REDACTED] por una parte, y por la otra la **Empresa Constructora Paso Ancho SPA.**, Rut 76.110.384-9.- Representada por don Luis Felipe Villegas Acuña, [REDACTED] en adelante el "**Contratista**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°412.- de fecha 11 de marzo de 2024 se adjudican el proyecto "**CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE**", a la Empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PYP Servicios EIRL, Rut 76.335.131-9.-

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de Trato Directo que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

"CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$171.699.577.-** (ciento setenta y un millones, seiscientos noventa y nueve mil, quinientos setenta y siete pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **150 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:





De acuerdo al Artículo 13.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran **disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras.**

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

LUIS FELIPE VILLEGAS ACUÑA
RUT 13.353.869-0
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PASO ANCHO SPA
RUT 76.110.384-9



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
R.U.T. N.º 13.344.134-4

ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno